



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE CAJAMARCA - TOLIMA

Veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado:	731244089001-2020-00033
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada:	Gerardo Gómez Llanes

En atención a la constancia secretarial que a folio antecede, como quiera que la liquidación de costas elaborada por secretaría, por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$1.400.000), obrante a folio 100 del expediente, no fue objetada por ninguna de las partes y toda vez que la misma se ajusta a derecho, **SE LE IMPARTE APROBACIÓN**, conforme lo establece el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ